



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 005849

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO:

SOLICITO RECONOCIMIENTO DE TIEMPO DE SERVICIOS
EN CALIDAD DE CONTRATADO

03 OCT 2024

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: SEÑOR DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

EXPEDIENTE Nº 9656

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: CHAVEZ Apellido Materno: FLORES Nombres: CÉSAR GIOVANNY

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 01305720 RUC: C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: ☐ Jirón: ☒ Calle: ☐ Pasaje: ☐ Carretera: ☐ Prolongación: ☐

Nombre de la vía: LAMBAVEQUE

Nº de Inmueble: 450 Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: ☐ Pueblo Joven: ☐ Unidad Vecinal: ☒ Conjunto Habitacional: ☐ Asentamiento Humano: ☐
Cooperativa: ☐ Residencial: ☐ Zona Industrial: ☐ Centro Poblado: ☐ Caserio: ☐
Asociación: ☐ Grupo: ☐ Fundo: ☐ Otros (especificar): ☐

Nombre de zona: AZOGUINI

Referencia: IES "MARÍA AUXILIADORA"

Departamento: PUNO Provincia: PUNO Distrito: PUNO

Teléfonos: 051363266 964995622 Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: cgiovanichf@gmail.com

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

Que en cumplimiento del Art. 6 Inciso 6.1.8 de la RVM Nº 112-2023 MINEQU (Disposición que regula los procedimientos técnicos del escalafón magisterial, vengo a solicitar el RECONOCIMIENTO DE MI TIEMPO DE SERVICIOS COMO CONTRATADO
Conforme acredito con las Resoluciones Directorales de contrato que adjunto, acumulando ocho meses de tiempo de servicio en el magisterio, recordando que el Art. 59 de la ley Nº 29944 ley de Reforma Magisterial, en concordancia con el Art. 134º del Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, establece que para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la ley Nº 24029 Ley del profesorado y la ley Nº 29062- ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

Copia de DNI - PD de Reasignación (Copia)
Copias fedateadas de Resoluciones de Contrato
Copias simples de boletas de pago fedateadas

Yunguyo 03 de Octubre de 2024
LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO



INTERESADO

Resolución Directoral N°0823-2021

YUNGUYO,

29 OCT. 2021

Visto, el Expediente N° 6302, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2021, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente para el normal desarrollo de las actividades académicas programadas para el presente año;

Que, la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: *"la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación"*;

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU, se modifican los artículos 62, 73, 88, 92, 99, 102, 104, 106, 108, 154, 158, 161, 164, 169, 178, y 201 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Que, mediante Resolución Viceministerial 245-2019-MINEDU, de fecha 27 de septiembre del 2019, se aprobó la norma técnica denominada: *"Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"*; de la misma manera a través de la Resolución Viceministerial N°0212-2021-MINEDU, de fecha 07.07.2021 se aprueba la modificación a la RVM N° 245-2019-MINEDU;

El numeral 2.6 de la mencionada norma técnica precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de setiembre a noviembre se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;



Ilave, 19 OCT. 1990

Visto los expedientes hrs.4101 y Of.190-90 que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, en los Colegios de Educación Secundaria del ámbito de la Unidad de Servicios Educativos Ilave-Juli, existe horas vacantes para Contrato en el presente año de diferentes especialidades;

Que, a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las acciones Pedagógicas, es conveniente reconocer servicios para efectos de pago a los docentes Contratados en horas vacantes para Contrato - Vigencia surte para cada uno según los casos pertinentes;

Estando a lo informado por el Área de Personal de la Unidad de Servicios Educativos; y

Dé conformidad con el Decreto Legislativo N°135 Ley N° 122 modificatoria de la Ley N°24029 del Profesorado y su Reglamento N°19-90-LD; Ley N°23384 General de Educación R.M.N°248-87-ED; D.S. 12-86-ED; R.D.N°338-87-CR.

SE RESUELVE:

RECONOCER SERVICIOS, para efectos de pago a los docentes en continuación se indican:

1.-A: ANDIL ESPERZU, Rodolfo Sin C.H.

DE INSTRUCCION : Profesor por horas
 DE INSTRUCCION : 8vo semestre en ISP-Puno Esp.Lengua Literatura
 DE INSTRUCCION : N° 01642671
 DE INSTRUCCION : Equivalente a 19 hrs. de contrato y Sin nivel Mgs.
 DE INSTRUCCION : Colegio de Educación Secundaria "TC"
 DE INSTRUCCION : Juli Chucuito
 DE INSTRUCCION : Con antecedentes en el servicio
 DE INSTRUCCION : Por distribución de horas
 DE INSTRUCCION : A partir 20 agosto al 31 diciembre 1990.

2.-A: CEVEZ FLORES César Giovanni, Sin C.H.

DE INSTRUCCION : Profesor por horas.
 DE INSTRUCCION : 5to semestre en ISP-Puno Esp.Matemáticas
 DE INSTRUCCION : N° 01206850
 DE INSTRUCCION : Equivalente a 12 hrs de contrato Sin nivel Mgs.
 DE INSTRUCCION : Colegio de Educación Secundaria "ATE"
 DE INSTRUCCION : Acora - Puno
 DE INSTRUCCION : Sin antecedentes en el servicio
 DE INSTRUCCION : Distribución de horas.
 DE INSTRUCCION : A partir 03 setiembre al 31 diciembre 1990.

El agreso que origine la presente resolución será afecta luego 05 Región Moquegua Tacna Puno, Sub Programa 03-Educ. Seca 1 de 556 asignación del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

VICTOR VILLAZCO LOPEZ

DIRECTOR (C) DEL PROGRAMA SECTORIAL II.
 DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

454-90

**BOLETA DE PAGO**

ESTABLEC. COLEGIO NACIONAL MIXTO ALFONSO TORRES LUNA ACORA

COD. MOD. 7C083025

CHEQUE/CTA

0

AÑO MES: ENERO 1991

UGEL EL COLLAO

APELLIDOS Y NOMBRES

CHAVEZ FLORES CESAR GIOVANNY

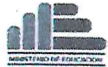
CARGO.

PROF. POR HORA

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES	
01.R.BASIC	0.00	12.AGUINAL	0.00	32 DL.19990	0.18
02.R.PERSO	0.00	13..P CLASE	1.22	33 SEG.SOC	0.18
03..	0.61	14 REUNIF.	0.00	34 DERR. ADM	0.00
04.RT PENSIONAQB	0.00	15. IGV 021	0.00	45 DL. 25897	0.00
05.DS.28+FRON	1.21	19 GRATIFI	0.00	37 COOPERAT	0.00
06 REM FAM	0.00	20 L.26504	0.00	48 BCO.MAT.	0.00
07 REF MOV	2.11	21.DU 80	0.00	43 FONAVI	0.06
08.ENSEÑANZA	0.00	29.IGV	0.00	COOP	0.00
09 CONTRAT	1.32	30 B ESPEC	0.00	40P ADM	0.00
10 C. VIDA	2.73	05R	0.00	39 ANCIJE	0.00
11.HS EXTRAS	0.00	13R	0.00		
TOTAL	9.20	DESCUENTOS	0.42	LIQUIDO	8.78

OBSERVACIONES ES COPIA FIEL A LAS PLANILLA DE HABERES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA UGEL EL COLLAO

ILAVE, 02 DE OCTUBRE DEL 2024

**BOLETA DE PAGO**

ESTABLEC. COLEGIO NACIONAL MIXTO ALFONSO TORRES LUNA ACORA

COD. MOD. 7C083025

CHEQUE/CTA

0

AÑO MES: FEBRERO 1991

UGEL EL COLLAO

APELLIDOS Y NOMBRES

CHAVEZ FLORES CESAR GIOVANNY

CARGO.

PROF. POR HORA

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES	
01.R.BASIC	0.00	12.AGUINAL	0.00	32 DL.19990	0.18
02.R.PERSO	0.00	13..P CLASE	1.22	33 SEG.SOC	0.18
03..	0.61	14 REUNIF.	0.00	34 DERR. ADM	0.00
04.RT PENSIONAQB	0.00	15. IGV 021	0.00	45 DL. 25897	0.00
05.DS.28+FRON	1.21	19 GRATIFI	0.00	37 COOPERAT	0.00
06 REM FAM	0.00	20 L.26504	0.00	48 BCO.MAT.	0.00
07 REF MOV	2.11	21.DU 80	0.00	43 FONAVI	0.06
08.ENSEÑANZA	0.00	29.IGV	0.00	COOP	0.00
09 CONTRAT	1.32	30 B ESPEC	0.00	40P ADM	0.00
10 C. VIDA	2.73	05R	0.00	39 ANCIJE	0.00
11.HS EXTRAS	0.00	13R	0.00		
TOTAL	9.20	DESCUENTOS	0.42	LIQUIDO	8.78

OBSERVACIONES ES COPIA FIEL A LAS PLANILLA DE HABERES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA UGEL EL COLLAO

ILAVE, 02 DE OCTUBRE DEL 2024

RESOLUCION DIRECTORIAL N° 1705 DSREP

P U N O, 17 NOV. 1993

Visto el Oficio N° 1337-93-DSREP/DOPER que se adjunta en 06 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, en el CES. "Alfonso Torres Luna" de Acora de Distribución de Horas; por lo que es necesario cubrirarla con los servicios de don: César Giovanni CHAVEZ FLORES, para garantizar la continuidad del servicio educativo;

Estando a lo informado por la Oficina de Personal de la Sub-Región de Educación de Puno; y,

De conformidad con el D.L.N° 25762; Ley 25035; 19-90-ED; D.S. 051-91-PCM.

SE RESUELVE:

RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO, los servicios de don: César Giovanni CHAVEZ FLORES, sin C.M.

CARGO

SITUACION DE DESTINO

CARGO

GDO. INSTRUCCION

: Profesor por Hrs.
: 5to. Semestre en I.S.P. Puno Esp. Matemáticas.

JORNADA LABORAL

: 12 Horas

REMUNERACION

: IR. 4.4750 RP. 25.18 -Proporcional

CENTRO DE TRABAJO

: CES. "Alfonso Torres Luna"

LUGAR

: Acora - Puno

PLAZA VACANTE

: Por Reestructuración del Cuadro de Distribución de Horas.

VIGENCIA

: A partir del 06 de Setiembre al 31 de Diciembre de 1993.

Aféctese al Volumen 02; Pliego 05; Programa 43; EEP: DSREP; Sub-Programa 003; Asignación 01.01 del Presupuesto Anual Vigente.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ELIAS PERALTA HINOSTROZA
Director de la Sub-Región de Educación
P U N O

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
Es Copia fiel del original
No se juzge el contenido del documento

01 OCT 2024



EDWIN CALATA MAMANI
FEDATARIO REGIONAL
LEY N° 27444

EPH/DSREP
FRP/DIPER
LIS/EAP
ERO/TP-II
93-10-29
N° 200ch.
N 930/93



MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO

DUPLICADO DE BOLETA DE PAGO

1993

ESTABLEC:

CES ALFONSO TORRES LUNA-ACORA

COD.MOD :

93111035

NOVIEMBRE

NOMBRE	CHAVEZ FLORES CESAR GIOVANNY		LE. N°.....	01305720
CARGO	PROF. POR HORAS		N/M/V	C-12
p. basic		ref.mov.	2.50	dl19990
r.perso		contrat	12.59	seg.soc.
fronter	2.56	c. vida	10.50	fonavi
tph		i.g.v	8.63	
bon. Dif.	5.12	p.clase	8.96	
rem.fam		ds.021	1.74	
aguinald		2567+81	30.00	
		3R	4.71	
		5R	9.42	
		7R	4.50	
		9R	22.66	
		10R	18.90	
		13R	140.78	
TOTAL.BRUTO		283.57 T. DSCTOS		7.14 T. LIQUIDO
OBSERVACIONES:				



Luz Marina Gomez Quilca
 TEC. CONSTANCIA DE PAGOS (a)
 DIRECCION REGIONAL DE EDU. PUNO



MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO

DUPLICADO DE BOLETA DE PAGO

1993

ESTABLEC:

CES ALFONSO TORRES LUNA-ACORA

COD.MOD :

93111035

DICIEMBRE

NOMBRE	CHAVEZ FLORES CESAR GIOVANNY		LE. N°.....	01305720
CARGO	PROF. POR HORAS		N/M/V	C-12
p. basic		ref.mov.	2.50	dl19990
r.perso		contrat	12.59	seg.soc.
fronter	2.56	c. vida	10.50	fonavi
tph		i.g.v	8.63	sutep
bon. Dif.	5.12	p.clase	7.68	
rem.fam		ds.021	1.74	
aguinald	60.00	25671+81	60.00	
TOTAL.BRUTO		171.32 T. DSCTOS		4.00 T. LIQUIDO
OBSERVACIONES:				



Luz Marina Gomez Quilca
 TEC. CONSTANCIA DE PAGOS (a)
 DIRECCION REGIONAL DE EDU. PUNO